

## CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Gualaceo, al 01 de Abril del 2016, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de las Acciones singulares pertenecientes a los vendedores y que tiene en la compañía de transporte TRANS FLOTA CALLASENSE S.A.

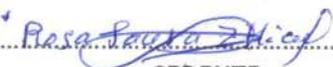
**COMPARECIENTES:** En calidad de cedente comparece la Señora ROSA LAURA ZHICAY LEON de CC: 0101879062, como apoderada de: LUIS ANTONIO MUY ZHICAY de CC: 0103993028 Y NANCY DEL ROCIO INGA ZHICAY 0103990297, mediante poder general legalmente otorgado en la Ciudad de New York – Condado de Queens, Estados Unidos de América, ante el cónsul de Ecuador en esa ciudad; y por otra en calidad de cesionaria la Srta. TANIA MARCELA MOLINA MOLINA, de CC: 0104291075, Ecuatorianos, casados los cedentes y soltera la compradora, domiciliados en la ciudad de Gualaceo quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las clausulas siguientes:

**PRIMERA:** la Señora ROSA LAURA ZHICAY LEON de CC: 0101879062, como apoderada de: LUIS ANTONIO MUY ZHICAY de CC: 0103993028 Y NANCY DEL ROCIO INGA ZHICAY 0103990297, ceden y transfieren el 100 % de sus derechos consistentes en 28 Acciones ordinarias y nominativas de la Compañía TRANS FLOTA CALLASENSE S.A., a favor de la Srta. TANIA MARCELA MOLINA MOLINA.

**SEGUNDA:** La Srta. TANIA MARCELA MOLINA MOLINA paga el valor de USD \$ 28 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por los cedentes.

**TERCERA:** Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.

  
.....  
CEDENTE  
ROSA LAURA ZHICAY LEON  
CC: 0101879062  
APODERADA GENERAL

  
.....  
CESIONARIA  
TANIA MARCELA MOLINA MOLINA  
0104291075





Libro de Escrituras Públicas



TOMO NUMERO: único  
PODER GENERAL 163 / 2009

PAGINA: 163

En la ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los diez días del mes de noviembre del dos mil nueve, ante mi, MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparecen LUIS ANTONIO MUY ZHICAY mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en ESTADOS UNIDOS, con cédula número 0103993028, y NANCY DEL ROCIO INGA ZHICAY mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en ESTADOS UNIDOS, con cédula número 0103990297, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ROSA LAURA ZHICAY LEON, con cédula de ciudadanía número 0101879062, domiciliado en GUALACEO PROVINCIA DEL AZUAY, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, les, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación



del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador designando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las ) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

f).MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS  
Cónsul del Ecuador

f).LUIS ANTONIO MUY ZHICAY



f.)NANCY DEL ROCIO INGA ZHICAY

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS.- Dado y sellado, a los diez días del mes de noviembre del dos mil nueve.

MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS,  
Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80  
CNY



CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE EN 11 FOJAS UTILES ES IGUAL A LA ORIGINAL QUE ME PRESENTÓ

Sevilla de Oro, 11 de MARZO de 2016



Dr. Edison Ortiz Seminario  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SEVILLA DE ORO  
AZUAY - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 010187906-2

APELLIDOS Y NOMBRES  
ZHICAY LEON ROSA LAURA

LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
GUALACEO  
DANIEL CORDOYA TORAL

FECHA DE NACIMIENTO 1960-04-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
LUIS BENJAMIN MUY ANGAMARCA





INSTRUCCION BASICA PRESENCIA / OCUPACION TEJEDOR E434V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ZHICAY LUIS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LEON ROSA ERMELINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
CUENCA  
2015-04-28

FECHA DE EXPIRACION  
2025-04-28

*Rosa Laura Zhicay*

DIRECCION GENERAL: [Signature]

FRAMA DEL CEBULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

041  
041 - 0103  
NÚMERO DE CERTIFICADO

0101879062  
CÉDULA  
ZHICAY LEON ROSA LAURA

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GUALACEO	
GUALACEO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

*[Signature]*  
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **010429107-5**


 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MOLINA MOLINA TANIA MARCELA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY GUALACEO**  
 MARIANO MORENO /CALLASAY/  
 FECHA DE NACIMIENTO **1993-10-11**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **Soltera**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. SISTEM. E INFORMA** E4343V4442

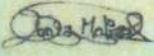
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MOLINA CAMPOVERDE JESUS RAMIRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MOLINA C JULIA CARMINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**GUALACEO 2011-11-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-11-18**





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CIUDADANO



Dr. Milton Tuniga Pacheco  
**NOTARIA SEGUNDA**  
 Gualaceo - Ecuador


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
 010429107-5 003 - 0099

**MOLINA MOLINA TANIA MARCELA**  
**AZUAY GUALACEO**  
**MARIANO MORENO/CALLASAY**  
 Duplicado USD 0  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 00141  
 4458276 03/06/2015 14:30:10

**4458276**